



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 84 -2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 20 DIC. 2019

VISTO: El Oficio N° 646-2019-GRLL-GOB-GGR, de fecha 16.09.2019, relacionado con la ampliación de plazo del uso del local para el funcionamiento provisional del COAR La Libertad, y los proveídos recaídos en los mismos;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, con fecha 23.07.2014, se suscribió el Convenio N° 148-MINEDU, entre el Gobierno Regional La Libertad y el Ministerio de Educación, con el objeto que el Gobierno Regional "...encargue la realización de actividades de su competencia, de carácter material, técnico y/o de servicios al MINEDU para la gestión educativa, administrativa y financiera, así como para la operación y mantenimiento del Colegio de Alto Rendimiento, en adelante COAR La Libertad, que el Gobierno Regional creará e implementará en la Región La Libertad en el marco del modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño..." (sic);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 5734-2014-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 20.10.2014, la Gerencia del Gobierno Regional determina que el Colegio de Alto Rendimiento funcione provisionalmente en el Campamento "San José", patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en la provincia de Virú, región La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 151-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 18.05.2016, se aprueba la afectación en uso, a título gratuito, de una extensión de 1.20 ha, del área del Campamento San José, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a favor de la Gerencia Regional de Educación, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de dicha Resolución Gerencial; con efectividad del 29 de octubre 2014 hasta el 31 de diciembre del 2016, para el funcionamiento temporal del "Colegio de Alto Rendimiento Regional - COAR";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 214-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 26.09.2017, se aprobó la ampliación de la afectación en uso a título gratuito a favor de la Gerencia Regional de Educación hasta el 31.12.2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la indicada Resolución Gerencial;

Que, a través del Oficio N° 623-2019-MINEDU/VMGP/DIGESE, de fecha 27.08.2019, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, del Ministerio de Educación, se dirige a la Gerencia Regional de Educación, del Gobierno Regional La Libertad manifestando que el Gobierno Regional La Libertad asumió el compromiso de garantizar el uso del local denominado "Campamento San José para el funcionamiento provisional del COAR LA LIBERTAD hasta la puesta en funcionamiento de la infraestructura definitiva; y solicita se le remita el documento que acredite la ampliación por el uso del mencionado local provisional hasta la construcción de la infraestructura definitiva;

Que, mediante Oficio N° 768-2019-GRLL-GGR-GRSE-G, de fecha 03.09.2019, la Gerencia Regional de Educación se dirige a la Gerencia General Regional La Libertad haciendo de conocimiento que estando próximo a culminar el año escolar 2019, es preocupación del MINEDU se de cumplimiento al Convenio, garantizando el uso de las instalaciones hasta la puesta en funcionamiento de la infraestructura definitiva;



Que, mediante documento de Visto, la Gerencia Adjunta del Gobierno Regional La Libertad se dirige a la Gerencia del P.E.CHAVIMOCHIC trasladando lo manifestado en los considerandos precedentes y solicita se expida resolución de ampliación de plazo hasta el año 2021 a fin de atender lo solicitado por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Oficio N° 670-2019-GRLL-GOB/PECH-06, de fecha 18.12.2019, la Oficina de Administración del P.E.CHAVIMOCHIC informa que el uso de las instalaciones que a la fecha viene ocupando el COAR La Libertad de manera provisional, no afecta el funcionamiento y operatividad de esta institución, mas aun si se advierte de los antecedentes que la referida institución educativa hará uso de las mismas de manera provisional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la **ampliación de la afectación en uso**, a título gratuito, autorizada mediante Resolución Gerencial N° 151-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 18.05.2016, a favor de la Gerencia Regional de Educación, hasta el 31 de diciembre del 2021; por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial para el funcionamiento temporal del "Colegio de Alto Rendimiento Regional - COAR", quedando subsistentes las obligaciones consignadas en el Acta de Entrega Provisional de fecha 29.10.2014.

SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Educación deberá cumplir con la finalidad de la afectación en uso, conservando diligentemente el predio, asumiendo los gastos de conservación, mantenimiento, servicios y tributarios del mismo. Asimismo, deberá efectuar la declaratoria de fábrica de las obras ejecutadas sobre el predio afectado, a favor del PECH, contando para ello con la facultad de suscribir los documentos públicos y privados necesarios, devolviendo el bien afectado sin más deterioro que el uso ordinario a la conclusión de la afectación en uso.

TERCERO.- La afectación en uso que se autoriza en el artículo Primero, se extinguirá si la Gerencia Regional de Educación incurre en: Incumplimiento y/o desnaturalización de su finalidad; renuncia a la afectación en uso; destrucción del bien; cese de la finalidad. La extinción de la afectación en uso no otorga derecho de reembolso alguno por las edificaciones o mejoras efectuadas en el predio por la Gerencia Regional de Educación, quedando éstas a favor del titular del predio.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución Gerencial a la Gerencia Regional de Educación y hágase de conocimiento de la Subgerencia de Gestión de Tierras, Subgerencia de Operación y Mantenimiento y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE

